

# REGLA DE OPERACIÓN DE

## Por si las Lluvias

### Revisión: 1

## 1.- Generalidades del Programa

### 1.2 Logros del programa:

Los programas sociales implementados por la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas para la atención de la población indígena en el estado de Hidalgo han logrado avances significativos en diversos ámbitos. A través de estrategias de inclusión y equidad, se han impulsado acciones para mejorar el acceso a la educación, salud y servicios básicos, reduciendo las brechas históricas de desigualdad. Además, se han fomentado iniciativas que promueven el fortalecimiento de la identidad cultural indígena, apoyando proyectos productivos que favorecen la autonomía económica de las comunidades. Gracias a estos esfuerzos, se ha incrementado la participación activa de las personas indígenas en procesos de toma de decisiones a nivel local y regional, contribuyendo a su desarrollo integral y al reconocimiento de sus derechos.

### 1.3 Etapas de la vida:

TODA LA POBLACIÓN

### 1.4 Grupos de Atención:

POBLACIÓN INDÍGENA

### 1.5 Tipos de Apoyo:

ARTÍCULOS O MOBILIARIO PARA EL HOGAR

## 2.- Considerandos:

### PRIMERO.-

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el pleno ejercicio de los derechos sociales, y que dicha disposición es refrendada en la Constitución Política del Estado de Hidalgo como principio rector de política pública. Este principio encuentra su marco normativo en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la cual regula y orienta las acciones dirigidas al bienestar de los sectores más vulnerables de la población.

### SEGUNDO.-

Que la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo establece los compromisos del gobierno estatal hacia los pueblos, comunidades y habitantes indígenas. Entre sus objetivos destacan el garantizar el derecho de las personas y comunidades indígenas a preservar, enriquecer y transmitir sus costumbres, lengua, conocimientos e instituciones propias, siempre que estas sean compatibles con los derechos fundamentales y los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Además, asegura el acceso de las comunidades indígenas a programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social.

### TERCERO.-

Que el gobierno del Estado de Hidalgo, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, reafirma su compromiso con los pueblos y comunidades indígenas mediante el Acuerdo para el Bienestar del Pueblo. En este, se establece el objetivo 2.8 titulado "Garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas", el cual busca promover su pleno desarrollo en los ámbitos económico, político, social y cultural, bajo los principios de trato digno y sin discriminación.

### CUARTO.-

Que el presente programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente en los siguientes puntos: 1 "Fin de la Pobreza", 2 "Hambre Cero", 3 "Salud y Bienestar", 5 "Igualdad de Género", 6 "Agua limpia y Saneamiento", 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico", 10 "Reducción de las Desigualdades", y 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas". Este programa responde a la necesidad de mejorar las condiciones de vivienda, infraestructura

básica y servicios comunitarios en las comunidades indígenas, promoviendo además la justicia, la preservación cultural, la productividad y el acceso a apoyos sociales.

## **QUINTO.-**

Que la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas tiene como objetivo coordinar y ejecutar programas, proyectos y acciones orientadas al desarrollo integral y sostenible de los pueblos indígenas. Su misión es generar condiciones para superar la desigualdad, la pobreza y la marginación extrema que afectan a estas comunidades, promoviendo su bienestar en un marco de respeto a su herencia cultural, derechos individuales y medio ambiente.

# **3.- Marco Normativo**

## **3.1 Normativa Federal:**

Nuestro país y nuestra entidad federativa cuentan con diversos instrumentos normativos incluyendo la adopción de convenios y tratados internacionales que destacan la importancia del respeto y atención a nuestros pueblos indígenas u originarios, entre los que destacan, sin ser limitativos, los siguientes:

- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes, N° 169;
- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 2°;
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas;
- Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas;

## **3.2 Normativa Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 5°;
- Ley Derechos Lingüísticos del Estado de Hidalgo;
- Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo;
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo;
- Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo;
- Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria del 2025; y
- Decreto que modifica diversas disposiciones del decreto que crea a la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas.

# **4.- Alineación al PED:**

ACUERDO PARA EL BIENESTAR DEL PUEBLO  
ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA

# **5.- Alineación al ODS:**

OBJETIVO 1. FIN DE LA POBREZA  
OBJETIVO 10. DESIGUALDAD GLOBAL  
OBJETIVO 11. CIUDADES Y ASENTAMIENTOS

# **6.- Antecedentes**

## **6.1 Introduccion:**

Las Reglas de Operación del Programa "Por si las Lluvias" tienen como objetivo establecer las disposiciones normativas y operativas que regulan la implementación de este programa, desarrollado por la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas del Estado de Hidalgo.

El presente documento contiene los lineamientos necesarios para garantizar la operación transparente, eficiente y equitativa del programa. Entre los apartados que lo integran se incluyen el diagnóstico del problema que se busca atender, la población objetivo, los criterios de selección de beneficiarios, los requisitos y documentación necesarios, los tipos de apoyo otorgados, así como los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias. Asimismo, se precisan las causas de suspensión del apoyo y otras herramientas que orientan tanto a los operadores del programa como a las personas interesadas en participar.

Con ello, se asegura que el programa se ejecute bajo principios de justicia social, pertinencia cultural, equidad y respeto a los derechos de las comunidades indígenas, fortaleciendo su capacidad para enfrentar los desafíos climáticos y sociales de manera sostenible.

## 6.2 Antecedentes:

La Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, no sectorizado, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo de Sectorización publicado en el alcance uno del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 06 de septiembre de 2021.
2. Que es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, técnica, presupuestal, administrativa y de gestión, creado mediante Decreto Gubernamental publicado el 31 de julio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
3. Que la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos en el año 2020 desarrolló y ejecutó un programa de mejoramiento de techados de viviendas indígenas; a través de este se otorgaron paquetes de láminas galvanizadas con medidas de 80 cm por 2.40 metros. Se entregaron más de 1900 paquetes de láminas en diferentes municipios del Estado de Hidalgo, con la finalidad de otorgar un techo digno a familias de escasos recursos en situación vulnerable.
4. Durante el ejercicio 2024 se reactivó la entrega de paquetes de láminas a través del programa denominado por si las Lluvias.
5. En esta ocasión consistió en la entrega similar de paquetes de 10 láminas galvanizadas, pero con medidas de uno por tres metros, con las cuales se alcanzan a techar 30 metros cuadrados aproximadamente, las mismas que han sido repartidas en distintas comunidades indígenas del estado de Hidalgo y zonas de atención prioritaria.

## 6.3 Diagnóstico:

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en Hidalgo la población, es igual a 3 millones 82 mil 841 habitantes, de los cuales se identificaron 584 mil 693 habitantes de hogares indígenas, equivalente al 19% de la población total. En Hidalgo las poblaciones indígenas se localizan principalmente en 3 regiones geoculturales, Huasteca, Valle del Mezquital y Sierra Otomí-Tepehua; y 45 municipios del Estado de Hidalgo son catalogados como pueblos o comunidades indígenas, según el artículo 4to. de la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo. Los 5 municipios con un porcentaje de habitantes indígenas igual o mayor al 90% son Xochiatipan 98%, Yahualica 92%, Huazalingo 92%, Huautla 91% y Jaltocán 90%.

En cuanto a la población hablante de lengua indígena, Hidalgo es la quinta entidad con mayor porcentaje de hablantes con 12.3% de su población de 3 años y más. Se considera también, el octavo Estado con mayor número de hablantes con 362 mil 629 personas. El 7.9% de los hablantes de lengua indígena no habla español, lo que equivalente a 28 mil 497 personas. Las lenguas más habladas en la entidad son Náhuatl 64%, Otomí (Hñāhñú) 33.2% y Tepehua 0.5%. El porcentaje de población de 3 años y más hablante de una lengua indígena según su sexo corresponde a Mujeres 52% y Hombres 48%. Los cinco Municipios del Estado de Hidalgo con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena son; Xochiatipan 91%, Yahualica 79%, Huazalingo 78%, Jaltocán 74% y Atlapexco 70%.

En el Estado de Hidalgo el porcentaje de población en situación de pobreza, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su informe 2016-2022, es igual a 41.0%, casi la mitad de la población la padece, y en los municipios indígenas, es aún peor pues presentan un promedio del 55.5% de personas en situación de pobreza, más de la mitad de la población de esos 45 municipios. De manera general para el Estado de Hidalgo, el porcentaje de población indígena en situación de pobreza para el 2020 era de 72.4% y la población indígena con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos representa el 76.2% de esta medición.

Además, cerca del 80% de las personas que hablan una lengua indígena viven en localidades menores a 2 mil 500 habitantes, lo que genera una relación directa entre las localidades con alta marginación y la presencia de población indígena.

Según datos del Coneval respecto a la evaluación de la pobreza al año 2022, el 6.4% de la población hidalguense, es decir aproximadamente 202900 personas presentaban carencias por calidad y espacios de la vivienda.

## 6.4 Definición del Problema - Necesidad:

Las viviendas de las comunidades indígenas cuentan con techos construidos con materiales endeble y precarios que no resiste los fenómenos meteorológicos.

### **Causas centrales del problema social y posibles consecuencias sobre la población afectada.**

En las comunidades indígenas del estado de Hidalgo, las condiciones de vivienda suelen estar marcadas por limitaciones económicas y materiales que vulneran su capacidad para enfrentar contingencias climatológicas como lluvias intensas, huracanes o fenómenos meteorológicos similares. Muchas viviendas cuentan con techos fabricados con materiales precarios, como cartón, láminas deterioradas o estructuras de baja resistencia, que no ofrecen una protección adecuada ante estas adversidades. Estas condiciones incrementan el riesgo de daños estructurales, filtraciones de agua y pérdidas materiales, afectando directamente la seguridad, salud y bienestar de las familias. Este panorama se agrava por la falta de recursos para reparar o sustituir los techos dañados, lo que perpetúa el ciclo de vulnerabilidad y dificulta la resiliencia de las comunidades indígenas frente a los impactos del cambio climático y las inclemencias del tiempo. Por ello, el programa "Por si las Lluvias" surge como una respuesta estratégica para mitigar este problema, priorizando la atención a las familias más afectadas y promoviendo soluciones que contribuyan al fortalecimiento de su calidad de vida y su seguridad habitacional.

### **Cambios que esperan generar**

Con la entrega de este apoyo se reduce el riesgo de daños estructurales a las Viviendas, se evita filtraciones de agua y pérdidas materiales, así como se protegerá la salud y bienestar de las familias.

Este programa será de utilidad para personas de bajos recursos que no cuentan con solvencia económica para reparar o sustituir los techos dañados por alguna fenómeno natural e inclemencias del tiempo. Por ello, el programa "Por si las Lluvias" surge como una respuesta estratégica para mitigar este problema, priorizando la atención a las familias más afectadas y promoviendo

soluciones que contribuyan al fortalecimiento de su calidad de vida y su seguridad habitacional.

## **6.5 Justificación:**

El programa "Por si las Lluvias" responde a la necesidad urgente de atender las condiciones de vulnerabilidad habitacional que enfrentan las comunidades indígenas del estado de Hidalgo ante las contingencias climatológicas. En estas localidades, los techos de las viviendas suelen estar contruidos con materiales de baja resistencia, que no brindan protección adecuada contra fenómenos meteorológicos como lluvias intensas, tormentas o huracanes. Estos eventos no solo generan daños materiales significativos, sino que también ponen en riesgo la seguridad, la salud y la dignidad de las familias afectadas.

La falta de recursos económicos limita la capacidad de estas comunidades para realizar reparaciones o sustituciones oportunas, perpetuando un ciclo de precariedad que se agrava con cada temporada de lluvias. Este contexto vulnera sus derechos fundamentales a una vivienda digna y segura, afectando especialmente a los sectores más marginados, como mujeres, niños y adultos mayores.

Ante este panorama, el programa "Por si las Lluvias" se justifica como una estrategia clave para mitigar los impactos de los fenómenos climáticos en las viviendas indígenas, proporcionando soluciones inmediatas y efectivas. Su implementación no solo contribuye a la mejora de las condiciones materiales de vida, sino que también fortalece la resiliencia de las comunidades ante los desafíos climáticos, promoviendo el desarrollo sostenible y la justicia social. Este programa se alinea con los principios de equidad, pertinencia cultural y sostenibilidad, posicionándose como un instrumento indispensable para garantizar el bienestar y la seguridad de las comunidades indígenas de Hidalgo.

## **7.- Objetivos**

### **7.1 Objetivo General:**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vivienda y al fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades indígenas del estado de Hidalgo frente a contingencias climatológicas, mediante la entrega de láminas galvanizadas para la reparación o sustitución de techos dañados.

### **7.2 Objetivos Específicos:**

1. Promover un proceso de identificación y selección equitativo y transparente que priorice a las familias más afectadas por contingencias climatológicas.
2. Proveer apoyo material a familias indígenas en situación de vulnerabilidad para que puedan reparar o sustituir los techos de sus viviendas afectados por lluvias, huracanes u otros fenómenos meteorológicos.

## **8.- Población**

### **8.1 Población Potencial:**

Habitantes del Estado de Hidalgo que sufrieron algún daño en los techos de sus viviendas por algún fenómeno meteorológico.

### **8.2 Población Objetivo:**

Personas habitantes de los municipios indígenas, zonas de atención prioritaria, comunidades de alto índice de rezago social, o personas que se auto adscriban como indígenas y que hayan sufrido algún tipo de afectación en sus viviendas por fenómenos meteorológicos.

### **8.3 Beneficiarios y Beneficiarias:**

Mujeres y hombres que sean indígenas por auto adscripción o formen parte de alguna de los municipios previstos en el artículo 4 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo o que habiten en alguna zona de atención prioritaria y zonas con algún índice de rezago social que además vivan en condiciones de vulnerabilidad por calidad y espacios en la vivienda respecto a los materiales empleados en el techo, o por deterioro que requiera reparar, reforzar o sustituir.

## **9.- Cobertura**

## 9.1 Cobertura:

ESTATAL

## 9.2 Especificación:

La cobertura será estatal, y para la ejecución, podrá considerarse cualquiera de los 45 municipios con población indígena reconocidos en el artículo 4 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo: Acaxochitlán, Alfajayucan, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Calnali, Cardonal, Chapulhuacán, Chilcuautla, Huasca de Ocampo, Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Jaltocán, Juárez Hidalgo, Lolotla, Metepec, Metztitlán, Mixquiahuala, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Pachuca de Soto, Pacula, Progreso de Obregón, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, San Salvador, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río, Tepetitlán, Tianguistengo, Tlanchinol, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Xochiatipan, Yahualica, Zacualtipán de Ángeles y Zimapán.

Podrán considerarse, además, los municipios y localidades que estadísticamente cuenten con población indígena; y las áreas rurales y urbanas del Estado de Hidalgo consideradas en el decreto por el que se formula la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2025 y comunidades con algún índice de rezago social.

## 9.3 Criterios de Focalización:

Se determinará con base en el instrumento de identificación y clasificación de personas afectadas por fenómenos meteorológicos determinado por la CEDSPI o el ejecutivo estatal.

## 9.4 Periodos de Vigencia:

2025-01-01 - 2025-12-31

# 10.- Componentes

### Componente 1.-

Entrega de paquetes de laminas galvanizadas

# 11.- Características de los Apoyos

## 11.1 Modalidad de entrega de los apoyos:

ESPECIE

## 11.2 Especificaciones:

### 1. Características de los apoyos.

Apoyos en especie

#### Tipos de apoyo

El apoyo se otorga en especie de acuerdo a lo siguiente:

Paquete de 10 láminas galvanizadas. Las características pueden variar de acuerdo a la disponibilidad del mercado y licitación aplicable.

#### Monto de los apoyos

Los apoyos a ejecutar estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, financiera y operativa; y tendrán el valor establecido por la zona económica donde se realizará, de acuerdo al expediente técnico y la validación correspondiente.

## 11.3 Periodicidad:

EVENTUAL O DE EMERGENCIA

## 11.4 Cuota de Recuperación:

No Aplica

# 12.- Criterios de Selección de Beneficiarios

## 12.1 Criterios de Elegibilidad:

Mujeres y hombres que sean indígenas por auto adscripción o formen parte de alguna de los municipios previstos en el artículo 4 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo o que habiten en alguna zona de atención prioritaria y zonas con algún índice de rezago social, que además vivan en condiciones de vulnerabilidad por calidad y espacios en la vivienda respecto a los materiales empleados en el techo, o por deterioro que requiera reparar, reforzar o sustituir.

## 12.2 Requisitos y Documentación:

1. Solicitud de apoyo dirigida a la persona Titular de la CEDSPI, en formato libre o designado por la CEDSPI, entregado físicamente o a través de medios electrónicos (cedspi@hidalgo.gob.mx), que cuente con lo siguiente:
    1. Fecha de solicitud;
    2. Motivo de su petición;
    3. Nombre y firma de la persona solicitante, y preferentemente indicar datos de localización: calle, número, colonia o localidad y municipio, así como número telefónico y correo electrónico (si posee);
    4. Manifiestar que el supuesto de ser procedente su solicitud, se compromete hacer buen uso del apoyo;
    5. Domicilio para recibir notificaciones; y
    6. Número de teléfono.
  2. Información socioeconómica por solicitante. Llenado del Cuestionario de Información socioeconómica (Ver Apartado en Formatos);
  3. Identificación oficial de la persona solicitante (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional);
  4. Copia CURP. No necesaria cuando los datos de la CURP aparecen en la credencial de elector; y
  5. Comprobante de domicilio menor a 3 meses de antigüedad por integrante (recibo de pago de predial, recibo de teléfono, luz, agua o constancia de residencia expedida por la autoridad local);
1. Carta compromiso en el cual van a destinar los recursos otorgados de manera debida.

## 12.3 Restricciones:

1. Las y los posibles beneficiarios deberán atender a los criterios de elegibilidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en estas reglas de operación.
2. Se atenderá solo aquellos cuyas viviendas presenten daños de consideración en sus techados
3. Se atenderán solo aquellos que la suficiencia presupuestal lo permita

## 12.4 Unidad Administrativa ante quien se realiza el trámite:

La CEDSPI será encargada de la recepción, validación y resolución de las solicitudes relacionadas con este programa, con la ejecución operativa a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible Indígena.

# 13.- Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión

## 13.1 Derechos de los Beneficiarios:

1. Recibir el apoyo solicitado siempre que haya disponibilidad presupuestal y se cumplan los criterios de elegibilidad, una vez que haya cubierto los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
2. Gratuidad del apoyos o servicios proporcionados por el programa;
3. Recibir de forma pronta y oportuna, la información relativa a las causas de improcedencia, de ser el caso.
4. Recibir de parte de la CEDSPI y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud de esta dependencia, un trato respetuoso, digno e igualitario;
5. Recibir atención sobre inquietudes o dudas respecto al programa y su operación;
6. Presentar denuncias y quejas ante la Secretaría de Contraloría a través del Órgano Interno de Control en la CEDSPI.
7. Solicitar su inclusión, participación y acceso en los programas sociales;
8. Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a sus lineamientos generales y requisitos, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
9. Tener la reserva y privacidad de la información personal conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

## **13.2 Obligaciones de los Beneficiarios:**

1. Atender oportunamente solicitudes de información o de verificación de esta por parte de la instancia ejecutora;
2. Asistir oportunamente a las citas establecidas para entrevistas, entrega de apoyo o seguimiento;
3. Firmar la documentación comprobatoria de recepción de apoyo; y
4. Hacer uso del apoyo otorgado para el fin destinado por el programa.

## **13.3 Causas de Suspensión de los Beneficiarios:**

Podrán ser causas de suspensión temporal o definitiva (dependiendo la gravedad) del apoyo cuando las personas beneficiarias incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1. Utilizar los recursos para objetivos y gastos no considerados o distintos a los programados;
2. No cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación;
3. Falsedad en la información proporcionada; y
4. En caso de suscitarse conflictos al interior de las comunidades, podrán suspender la acción programada; previo análisis de las partes involucradas.

En caso de que las personas beneficiarias incurran en alguna causal de suspensión de apoyos, deberán reintegrar los recursos dentro de los treinta días hábiles a su requerimiento, mismos que a su vez serán devueltos a la CEDSPI.

## **13.4 Criterios de Reactivación del Apoyo:**

En caso de que se incurra en algunas de las causas de suspensión del programa, según sea el caso, se podría, previa valoración, la reactivación del apoyo si de acuerdo a la causa, atendiera el criterio de reactivación relacionado.

1. Presentar una justificación documentada del uso indebido de los recursos, explicando las razones y demostrando que no hubo intencionalidad de desviar el apoyo.
2. Regularización de las acciones incumplidas, cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación y carta compromiso firmada por el beneficiario para acatar las disposiciones en el futuro.
3. Rectificación de los datos proporcionados, con evidencia que respalde la información correcta, y presentar una declaración jurada sobre la veracidad de los datos proporcionados a partir de la reactivación del apoyo.
4. Realización de una mesa de diálogo entre las partes involucradas, mediada por una autoridad externa o representante del programa, y firma de un acuerdo de cooperación comunitario, comprometiéndose las partes a resolver las diferencias y garantizar la ejecución adecuada del programa.

## **13.5 Obligaciones de las Instancias Normativas o Coordinadoras:**

1. Establecer e interpretar las reglas de operación de este programa;
2. Establecer mecanismos o estrategias que garanticen el cumplimiento de objetivos y metas;
3. Coordinarse con la dependencia necesaria para el mejor despliegue del programa; y
4. Asegurar la transparencia y rendición de cuentas.

## **13.6 Obligaciones de las Instancias Ejecutoras:**

1. Ejecutar el programa;
2. Identificar y entregar el apoyo a las personas beneficiarias;
3. Realizar seguimiento y en su caso evaluación a los resultados del programa; y
4. Atender las solicitudes de información que se presenten.

# **14.- Participantes**

## **14.1 Instancia Normativa:**

La CEDSPI será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación.

## **14.2 Instancia Ejecutora:**

La CEDSPI será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del programa y/o la dependencia del Estado que se designe para tal caso.

## **Instancias Coadyuvantes**

Se entenderá como instancias coadyuvantes a todas aquellas entidades y dependencias, que apoyen a la operación del programa.

# **15.- Coordinación Institucional**

## **15.1 Coordinación Institucional:**

La CEDSPI promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

Para formalizar los compromisos derivados de la coordinación institucional se deben suscribir los instrumentos jurídicos de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable entre las entidades, instituciones, productores y terceros interesados que participan en la atención al fomento al desarrollo indígena.

## **15.2 Concurrencia:**

Los Programas enmarcados en estas Reglas de Operación, coordinan acciones con otras entidades de la administración pública estatal, para asegurar que las y los petitionarios no reciban apoyos duplicados, además, el programa busca generar sinergias para maximizar el impacto de las intervenciones, compartiendo información y recursos con otros programas sociales.

Este enfoque de concurrencia se desarrolla durante la planeación, seguimiento y ejecución del programa, y es revisado de forma periódica para asegurar que los apoyos se distribuyan de manera equitativa y eficiente.

# **16.- Proceso**

## **16.1 Publicación de la Convocatoria:**

1. La CEDSPI realizará la publicación de convocatoria donde indicará las características de los cursos, contenido temático, sedes, fechas de recepción y apertura;

## **16.2 Proceso de Registros y/o recepción de solicitudes:**

1. Recepción de solicitudes y documentación complementaria, la cual podrá realizarse directamente en las oficinas de la CEDSPI, y/o enviadas vía electrónica a la dirección de correo institucional [cedspi@hidalgo.gob.mx](mailto:cedspi@hidalgo.gob.mx);
2. La recepción de solicitudes será publicada por la CEDSPI en el sitio web [cedspi.hidalgo.gob.mx](http://cedspi.hidalgo.gob.mx);

## **16.3 Procedimiento de Selección:**

1. La recepción de solicitudes será publicada por la CEDSPI en el sitio web [cedspi.hidalgo.gob.mx](http://cedspi.hidalgo.gob.mx);
2. La CEDSPI realizará la validación de solicitudes para corroborar que cumplen criterios de elegibilidad, requisitos y ponderará las solicitudes de acuerdo a los puntos de priorización;
3. La CEDSPI organizará por región, municipio y localidad las solicitudes recibidas. Así como la pretensión del uso de los recursos;
4. La CEDSPI podrá generar propuestas de grupos en zonas donde haya concurrencia de solicitantes;
5. La CEDSPI asignará los apoyos de acuerdo a la ponderación de las solicitudes. El número de apoyos asignados quedará sujeto a disponibilidad presupuestal; y
6. Una vez seleccionadas las solicitudes y aprobados los apoyos la CEDSPI comunicará a las personas beneficiarias, el lugar, fecha y hora para la entrega, así mismo, se levantará evidencia documental y fotográfica, en los casos en que no haya impedimento legal.

## **16.4 Diagrama de Flujo del Proceso:**

Consultar anexos

# 17.- Comité Técnico Dictaminador

## 17.1 Del comité:

El Comité Técnico de Dictaminación es el órgano de la CEDSPI encargado de seleccionar a las personas a las personas beneficiarias del programa.

## 17.2 Integración:

El Comité estará integrado por:

1. **Un presidente.** Que será el o la Titular de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas;
2. **Un secretario técnico.** Que será el o la Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación de Programas Sociales de la CEDSPI;
3. La persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible Indígena de la CEDSPI, quien fungirá, a su vez, como suplente del presidente;
4. La persona titular de la Dirección General de Atención a Pueblos Indígenas de la CEDSPI;
5. La persona titular de la Dirección de Finanzas y Administración de la CEDSPI;
6. La persona titular del Órgano Interno de Control en la CEDSPI.
7. Un verificador. Que será el responsable del programa; y
8. Un asesor jurídico. Que será un profesionista que forme parte de la Coordinación Jurídica de la CEDSPI;

## 17.3 Facultades:

Los integrantes del Comité Dictaminador contemplados en los incisos del a) al f) tendrán voz y voto para la selección de beneficiarios, teniendo el presidente voto de calidad para los casos que exista empate en las votaciones o desacuerdo de opiniones. Su decisión será inapelable. Los integrantes contemplados en los incisos g) y h), únicamente fungirán como asesores, con voz, pero sin voto.

## 17.4 Sesiones:

Las personas integrantes del Comité Dictaminador podrán sesionar de manera presencial, virtual o mixta en la fecha y hora propuesta por el secretario técnico del Comité.

Las sesiones realizadas de manera presencial tendrán verificativo en las oficinas que ocupan la CEDSPI ubicadas en Calle José María Pino Suárez número 301, colonia Real de Minas, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Serán sesiones virtuales aquellas que se celebren en modalidad a distancia mediante alguna de las plataformas existentes.

Las sesiones mixtas son aquellas en las que algunas personas integrantes del Comité Dictaminador estén presentes de forma virtual y otras de forma presencial.

Las convocatorias a las sesiones del Comité Dictaminador se realizarán por el secretario técnico de este por escrito o mediante correo electrónico oficial, dirigido a la persona integrante del Comité Dictaminador, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha en la que se realice la sesión.

Se llevará a cabo una sesión de instalación del Comité Dictaminador, en donde se realizará lo siguiente:

1. El acto protocolario de toma de protesta de las personas designadas por la Comisión para integrar el Comité Dictaminador.
2. Se entregarán los respectivos nombramientos a los integrantes del comité.
3. Se acordará la fecha de la sesión donde se establezcan los criterios para seleccionar a los beneficiarios.
4. Se acordará el número de sesiones, exponiendo y aprobándose el calendario correspondiente.

Si en la sesión de instalación no existiese el quórum requerido, la persona titular de la Secretaría Técnica convocará a una nueva sesión a la brevedad posible.

Para considerar que existe el quórum necesario, a efecto de que el Comité sesione válidamente, es necesario contar con la presencia de la mayoría simple de las personas integrantes.

En caso de no existir el quórum necesario, se dará un plazo máximo de 15 minutos de espera. Si transcurrido el tiempo aún no se logra la integración del quórum, la persona titular de la Secretaría Técnica, convocará a una nueva sesión, dicha situación se hará constar dentro del acta correspondiente.

En cada sesión de dictaminación se discutirán la viabilidad de los expedientes de solicitud, en la cual, las personas integrantes del Comité Dictaminador correspondiente, tendrán a bien determinar el expediente beneficiado o el no beneficiado en el siguiente orden:

1. Verificar la asistencia y validar la existencia del quórum.
2. Dar lectura al orden del día.
3. Dar lectura a los expedientes de solicitud o revisión de la misma a las personas integrantes del Comité Dictaminador, a efecto de que el órgano colegiado delibere sobre aquellos que, en su caso, consideren deben ser acreedores del apoyo.
4. Una vez agotada la argumentación, someter a votación los expedientes propuestos, y determinar, por mayoría de votos, a los beneficiados.
5. Redactar el acta correspondiente al término de cada sesión.

El Comité Dictaminador determinará el máximo de beneficiarios por programa conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

## 17.5 Facultades de Presidente:

Antes, durante y después de la o las sesiones del Comité, el secretario técnico tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer el calendario (día y hora) en la que se llevarán a cabo las sesiones del Comité Técnico de Dictaminación.
2. Enviar a las personas integrantes del Comité Técnico de Dictaminación, la convocatoria a las sesiones adjuntando, en su caso, los documentos, proyectos y/o anexos de los asuntos incluidos en el orden del día.
3. Verificar el Quórum y, en su caso, declarar su existencia o inexistencia.
4. Moderar las sesiones del Comité Técnico de Dictaminación.
5. Verificar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Dictaminación.
6. Someter a votación de los integrantes del Comité Técnico de Dictaminación los expedientes aprobados para los beneficiados.
7. Elaborar el acta de cada sesión de dictaminación en la que se haga constar la decisión colegiada y votación correspondiente para asignar el reconocimiento de los beneficiarios seleccionados.

El Comité Dictaminador determinará el máximo de beneficiarios por programa conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente respecto de cada componente.

## Diagrama del proceso de ejecución

agregar diagrama

## Ejecución del Programa

De manera general el programa puede reducirse a las siguientes etapas 1. Difusión del programa 2. Recepción de solicitudes 3. Validación de solicitudes 4. Selección de beneficiarios 5. Otorgamiento de apoyo 6. Monitoreo y evaluación

## 18.- Ejecución

### 18.1 Auditoría:

El ejercicio de los Programas autorizados corre a cargo de las Dependencias responsables y estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.

#### I. Auditoría.

La instancia ejecutora, será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría; el Órgano Interno de Control de la dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los Órganos de Control de los municipios; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y atención de las observaciones planteadas por las mismas.

### 18.2 Información Presupuestaria:

Los recursos destinados para la ejecución de este programa se canalizan a través del programa presupuestario S-02 - Atención a pueblos indígenas.

## 19.- Control y Seguimiento

### 19.1 Control y Seguimiento:

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la instancia ejecutora, llevará a cabo el control y seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa y el seguimiento de las observaciones planteadas derivadas de las auditorías.

La instancia ejecutora realizará las siguientes actividades:

**a. Avances físicos financieros**

La instancia ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos y serán entregados a su unidad administrativa para integración y remisión de la información a las instancias del ejecutivo correspondientes y a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten para dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

**b. Acta de entrega-recepción**

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría, comités de obra y autoridades locales que participarán en la ejecución de las obras y/o acciones.

**c. Cierre del ejercicio**

La instancia ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físicos-financieros del programa, requisará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la unidad administrativa de la dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

**d. Recursos no ejercidos**

Al cierre del ejercicio fiscal, la unidad administrativa de la CEDSPI reintegrará los recursos no ejercidos, tomando en cuenta el periodo de ejecución del programa. Con autorización de la Secretaría de Hacienda o su homologado se podrá dar la reasignación de recursos.

**e. De los costos Indirectos**

La Dependencia responsable y/o Ejecutora de los programas, podrán considerar, para la cobertura de los costos indirectos para la operación, hasta un 5% de los recursos asignados para los mismos.

## 19.2 Gastos de Operación:

# 20.- Monitoreo y Evaluación

## 20.1 Monitoreo y evaluación:

**a. Monitoreo**

Este programa está diseñado conforme a la metodología del marco lógico y cuenta con una matriz de indicadores para resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, elaborada a partir de la información señalada en los lineamientos específicos de evaluación del desempeño que emite la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Así mismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la MIR a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa. Estos resultados podrán ser consultados en <https://finanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainanzas/UTED#>.

**b. Evaluación**

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el programa anual de evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para los efectos de seguimiento en la evaluación del programa, la instancia ejecutora cumplirá debidamente los formatos de evaluación interna y de satisfacción que para tal fin establezca la CEDSPI, y en los tiempos que ésta determine.

## 20.2 Indicadores:

Este programa en concordancia con el Plan Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas y la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo, se emplea el siguiente indicador de cobertura y con enfoque de género.

*Porcentaje de comunidades indígenas beneficiadas con programas enfocados en la igualdad y empoderamiento de las mujeres.*

VARIABLES	SIGLAS	DESCRIPCIÓN	FUENTES	UNIDAD MEDIDA
NUMERADOR (A)	NCIBPEIEM	NÚMERO DE COMUNIDADES INDÍGENAS BENEFICIADAS CON PROGRAMAS ENFOCADOS EN LA IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	PADRÓN DE BENEFICIARIOS	COMUNIDADES
DENOMINADOR (B)	NCIH	NÚMERO DE COMUNIDADES INDÍGENAS HIDALGUENSES	ART. 4 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA PARA EL ESTADO DE HIDALGO 2023	COMUNIDADES

PCIBPEIEM=(NCIBPEIEM/NCIH)\*100

Frecuencia de Medición: Anual

### 20.3 Matriz de Indicadores:

La matriz de indicadores, construida a través de la Metodología de Marco Lógico, así como sus reportes de avance trimestrales, están a disposición para su consulta pública a través de la liga electrónica <https://cedspi.hidalgo.gob.mx/transparencia/Indicadores>, en el portal oficial de la CEDSPI.

## 21.- Contraloría Social

### 21.1 Contraloría:

Se promoverá la participación de la población beneficiaria a través de la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos.

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el programa, la CEDSPI por sí misma o en coordinación con las instancias coadyuvantes podrá realizar la integración, operación y seguimiento de comités sociales. Los comités sociales estarán integrados por personas que residen en las zonas de atención y reciban el beneficio del programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del programa.

El comité social podrá estar integrado por las y los beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidente (a), Secretario (a) Técnico (a), Tesorero (a) (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocales Auxiliares que pueden realizar funciones de organización; todos ellos deberán recibir una capacitación básica sobre las funciones y obligaciones inherentes al desempeño de sus cargos.

Los comités sociales se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la CEDSPI.

### 21.2 Difusión:

Estas reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio <http://cedspi.hidalgo.gob.mx/>, que se refiere al sitio oficial de la dependencia encargada del programa, en el apartado "Reglas de Operación". Además, están disponibles en la página del Periódico Oficial Estado de Hidalgo (<http://periodico.hidalgo.gob.mx/>).

Las redes sociales oficiales de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas serán un instrumento complementario para la difusión de las Reglas de Operación y de la ejecución de los componentes ( <https://www.facebook.com/cedspi.hidalgo> y <https://x.com/cedspi>).

## 22.- Quejas y Denuncias:

Las personas beneficiarias del programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

### 1. Mecanismos e instancias

Se recibirán las quejas, sugerencias y denuncias en el portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica por internet <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/443> a través del Registro Único de Trámites y Servicios (RUTS), o en la línea de atención telefónica (771) 797 6422, y en los buzones establecidos para este propósito en las presidencias municipales.

Vía telefónica de manera directa en la CEDSPI o en la oficina de la persona Titular del Órgano Interno de Control al teléfono (771) 4737073, ubicada en calle José María Pino Suárez 301, Col. Real de Minas C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.

## 23.-Transparencia

### 23.1 Transparencia y Acceso a la Información:

Estas reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio <http://cedspi.hidalgo.gob.mx/>, que se refiere al sitio oficial de la dependencia encargada del programa, en el apartado "Reglas de Operación". Además, están disponibles en la página del Periódico Oficial Estado de Hidalgo ( <http://periodico.hidalgo.gob.mx>).

La instancia ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable."

### 23.1 Protección de Datos Personales:

Los datos personales recabados de los beneficiarios(as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y tercero transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 42, 43 y 44 del Título Cuarto de los Datos Personales Capítulo I de la Protección de Datos Personales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones.

## 24.- Padrón único de Beneficiarios:

Con base a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se entenderá por Padrón Único de Personas Beneficiarias a la relación oficial de beneficiarios que reciben programas estatales y municipales de desarrollo social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, la Dependencia Ejecutora generará el padrón de personas beneficiarias, el cual estará disponible en: <https://cedspi.hidalgo.gob.mx/transparencia/Padron>, además de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la Dependencia Ejecutora integrará la información para el padrón de personas beneficiarias, mismas que serán integradas por la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, el cual estará disponible en el sitio que determine de acuerdo a sus atribuciones. Asimismo, este padrón podrá compartirse con otras dependencias del ejecutivo estatal con el afán de mejorar la identificación y organización de los registros sobre personas beneficiarias y los programas sociales.

## 25.- Enfoque de Derechos

### 25.1 Enfoque de Derechos Humanos:

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad,

accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las reglas de operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

El programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

## **25.2 Interculturalidad:**

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación a funcionarios en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al programa.

## **25.3 Perspectiva de Género:**

El programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

## **25.4 Pertinencia de Género:**

El programa incorpora la perspectiva de género para identificar y atender las necesidades específicas de mujeres y hombres, considerando factores como su contexto cultural, ciclo de vida y condiciones de vulnerabilidad. Esto garantiza el acceso equitativo a recursos y beneficios, promoviendo la igualdad de oportunidades. y fortaleciendo el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

## **26.- Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad:**

El programa promoverá la corresponsabilidad entre todos los actores sociales, incluyendo instituciones públicas, sector privado, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía.

La corresponsabilidad implica la participación de todos los sectores en acciones que integren educación, salud, empleo, derechos humanos y medio ambiente, asegurando que las estrategias implementadas aborden de manera integral las diversas necesidades de la población.

Este programa adoptará un enfoque de transversalidad, mediante el cual todas las acciones del programa serán coordinadas entre diferentes áreas y niveles de gobierno, para maximizar el impacto y la eficiencia de las intervenciones, además se fomentará la productividad a través del desarrollo de habilidades, permitiendo que la población participe y se desarrolle activamente en la vida comunitaria.

El programa se regirá por principios de sustentabilidad, buscando el uso óptimo de los recursos para asegurar un impacto positivo y duradero, la implementación efectiva de estas acciones dependerá de la construcción de alianzas estratégicas con dependencias gubernamentales, sector privado y organizaciones de la sociedad civil. Este enfoque permitirá una coordinación eficaz entre los diversos actores, facilitando la identificación de necesidades y la implementación de acciones concretas.

## **28.- Glosario:**

1. **Agenda 2030:** Plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que guiará las decisiones que adoptemos gobiernos y sociedad durante los próximos 15 años;
2. **Apoyos:** Actividades solidarias consideradas en el Programa, que favorecen el desarrollo de actitudes y valores capaces de mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de marginación, en la comunidad a la que pertenecen;
3. **Avance físico-financiero:** Documento en que se registra el avance físico de la obra y del gasto de los recursos asignados;
4. **Persona beneficiaria:** Persona que cumple criterios y requisitos de elegibilidad establecidos, y es receptora de apoyos o servicios por parte de la CEDSPI;
5. **CEDSPI:** Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas;
6. **Comité de Adquisiciones:** Órgano interno del Gobierno del Estado de Hidalgo, encargado de dar resoluciones en el ámbito de adquisiciones o arrendamientos, bajo los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
7. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
8. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
9. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
10. **DGAPI:** Dirección General de Atención a Pueblos Indígenas;
11. **DGDSI:** Dirección General de Desarrollo Sostenible Indígena;
12. **Ejercicio Fiscal:** Corresponde al periodo (generalmente 12 meses) en el que una institución publica su balance y cuenta de resultados;
13. **Expediente Técnico:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra;
14. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
15. **Marginación:** Es un fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo (CONAPO, 2011);
16. **Plan de Desarrollo:** Es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio; De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de las personas;
17. **Población Indígena:** Son aquellas que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas;
18. **Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social en los seis indicadores (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias;
19. **PUB:** Padrón Único de Beneficiarios, listado que contiene datos sobre las personas que reciben programas públicos, y donde se integran los beneficiarios de la comisión; y
20. **ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria, de acuerdo al decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.